

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

	M	MM	DD
FECHA:			
I. DATOS GENERALES			
PRIMER APELLIDO: PARRA	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRES: GABRIEL	
CARGO DESEMPEÑADO: DIRECTOR ENCARGADO			
SECTOR:	ORG. DE CONTROL	CENTRAL	DESCENTRALIZAD O
			LOCALIDADE S
ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP			
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN		RETIRO	X RATIFICACIÓN
	M	MM	DD
PERIODO DE LA GESTIÓN	2015	12	10
	2015	12	31
II. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTION			

Como director (E) plantee y aborde temas de vital importancia desde el punto administrativo a saber:

- Se solicitó un informe en relación al contrato 165E de 2011, el cual reposaba en la subdirección de asuntos legales dirección de Asuntos Legales con un proyecto de liquidación emanado de la oficina de TIC's enviado con radicado 201514000-50293 de noviembre 23 de 2015, el cual fue contestado por la subdirección de asuntos legales con oficio 201570100-55873 de diciembre 16 de 2015, objetándolo y ordenando se corrigiera tal proyecto con plazo cierto, acatando las observaciones expresadas.
- La Oficina de Tic's de la UAESP no subsanó el proyecto liquidatorio, antes de finalizar el año 2015, pese a que desde noviembre de 2014 se le asignó una abogada de apoyo para elaborar tal liquidación.
- En reuniones posteriores con la jefe de la Oficina de Tic's, en diciembre 4 y 9 de 2015, se le reiteró la urgente necesidad de liquidar dicho contrato, subsanando el valor de los equipos que esa dependencia tomó en posesión, acatando la

resolución 061 de 2014, mediante una estimación a efectuar con el apoyo de los ingenieros de la planta laboral y de contratistas de la UAESP, antes de diciembre 24 de 2015, habida cuenta de su idoneidad específica, según valores de referencia.

- Llamo la atención que el termino legal de liquidación unilateral esta próximo a vencerse y que de no efectuar la mencionada liquidación la entidad corre el riesgo patrimonial al verse compelida a la devolución de los dineros consignados y pagados por las entidades aseguradoras con ocasión de la declaratoria del siniestro en contra del contratista.
- Asimismo, se le reiteró que dicha liquidación debe incluir los objetos del contrato principal y su modificación, haciendo un balance de saldos a favor y en contra de c/u de las partes, y definiendo el estatus de los bienes tomados en posesión y liberar los recursos remanentes asignados a tal contrato, así como los provenientes de las dos fiducias constituidas para el mismo.
- De otro lado se le advirtió que tal liquidación debe prever si se reinicia otro proceso contractual para cumplir la necesidad del servicio que motivó dicho contrato, a fin de evitar eventuales acciones judicial de la Aseguradora Confianza, que pagó la multa que se le impuso al contratista, luego que la Unidad le negara un proyecto alternativo que planteó para ejecutar dicho objeto contractual en el año 2013."
- Sobre el contrato de arrendamiento donde se pretende ubicar la nueva sede administrativa de la Uaesp, es importante considerar que cuando el suscrito recibió la Subdirección de Asuntos legales, éste ya estaba en ejecución, tanto así que ya se habían realizado pagos anticipados de los cánones de arrendamiento a los que se encontraba obligada la Entidad. Por ese el vínculo contractual preexistente a mi arribo, se hizo necesario tomar medidas que condujeran a finalizar la transición de cambio de sede, en consideración a las reparos técnicos presentados por el IDIGER y la aseguradora de la Uaesp, quienes indicaban con preocupación, la imperiosa necesidad de desalojar la sede de la Av. Caracas con 53, pues de los estudios técnicos se encontraron fallas estructurales significativas, que podrían poner el riesgo la vida y bienestar de quienes allí trabajaban.
- De este modo y continuando la ejecución del plan contratación, se adjudicó el contrato que resultó del proceso de selección para la instalación del cableado estructurado, en aras de dotar a la nueva oficina de las herramientas informáticas necesarias para desarrollar el trabajo diario que desarrollan los funcionarios y contratistas de la Entidad, sin que pueda considerarse una mejora suntuaria del bien inmueble, sino una simple instalación de herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de la Uaesp, que de ninguna forma enriquecen el patrimonio del propietario, pues de la observancia física del inmueble, claramente se identifica la existencia de las canaletas necesarias para que simplemente faltase la instalación de los cables que conectarán la red informática de los equipos tecnológicos de los que hace uso la Uaesp y por ende no puede entenderse como una adecuación estructural de la sede.

- Se expidieron los actos administrativos que a continuación se relacionan
- La demás información se encuentra relacionada en los informes de gestión de las diferentes subdirecciones y que se adjuntan al presente,
- Se expidió el decreto 548 de 2015 que adopto el PGIRS.
- Se suscribieron las resoluciones números

609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 617, 619, 620, 622, 624, 628, 629, 630, 631, 634, 636, 637, 638, 639, 641, 642, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 652, 653, 654, 655, 659, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 677, 678, 682, 683, 691, 692, 695 y 696

Segundo Gabriel Parra Rodríguez.